

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 933/2017

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, ha acordado declarar extinguida la concesión del derecho funerario en el Cementerio Municipal "San José", asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a los adjudicatarios que se reseñan, quie-

nes deberán abonar la tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero, habida cuenta que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno	Parcela nº	Registro a nombre de	Adjudicatario/s	Tasa
09-03-2017	141-142 de 4 m ²	Fernando de Heredia y Albornoz	Fernando María y María de la Sierra de Heredia Cubero	40,83 €
09-03-2017	50 de 4 m ²	Francisco Morillo Uclés	Rafael Gómez Castro	40,83 €

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cabra, a 16 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por

El Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S. S.^a la Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.